JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

20 de febrero de 2013

En la Sala de Reuniones de los locales de los órganos de representación de la Universidad de Salamanca, c/ Traviesa 3-7, planta baja, el miércoles 20 de febrero a las 10:00 horas, comienza la reunión de la Junta de PAS funcionario.

Relación de Asistentes:

MANJÓN HIERRO, Pedro Pablo (CIBIA-USAL), Presidente
SÁNCHEZ ÁVILA, Luis Alberto (CIBIA-USAL), Secretario
ESCUDERO CURTO, Ángel Benito (CIBIA-USAL)
VARAS GEANINI, María Antonia (CC.OO.)
SÁNCHEZ GARCÍA, María Anunciación (CC.OO.)
GONZÁLEZ SANTOS, María Lourdes (CC.OO)
CAGIGAS GARCÍA, José Manuel (CC.OO.)
PÉREZ FERNÁNDEZ, Juan Carlos (STECyL)
PÉREZ GARCÍA, Esteban Antonio (STECyL)
VILA POLO, Pedro Miguel (CSI-F)
APARICIO RUBIO, Yolanda (CSI-F)
FUENTES MARTÍN, Elvira (UGT)
GARCÍA CALVO, Pedro Manuel (UGT)

Como Delegados/as Sindicales asisten con voz pero sin voto:

- María Teresa Rodilla Miguel (CSI-F)
- María Teresa Sánchez Mangas (CC.OO.)

Se presentan el siguiente escrito de delegación de voto:

- María Luisa Martín García (CIBIA-USAL) delega su voto en Luis Alberto Sánchez Ávila
- María de los Ángeles Pérez Hernández (CIBIA-USAL) delega su voto en Ángel B. Escudero Curto.
- Ángel Javier González García (STECyL) delega su voto en Juan Carlos Pérez Fernández.
- Felicísimo Julio Sánchez Martín (CC.OO.) delega su voto en María Antonia Varas Geanini.

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Orden del día

1 - Ampliación en su caso, del acuerdo sobre composición de los tribunales de pruebas selectivas para el acceso a plazas de PAS funcionario (art. 168.4 de los estatutos de la USAL)
2.- Informe y toma de acuerdos, si procede, sobre modificaciones en las convocatorias de pruebas selectivas y en el baremo para la constitución de listas de espera.

1 - Ampliación en su caso, del acuerdo sobre composición de los tribunales de pruebas selectivas para el acceso a plazas de PAS funcionario (art. 168.4 de los estatutos de la USAL)

Antes de empezar, María Antonia Varas Geanini (CC.OO.) lee el siguiente escrito:

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Federación de Enseñanza de Castilla y León
Sección sindical de CCOO
Universidad de Salamanca

Sobre el primer punto del Orden del día de la convocatoria de reunión de la Junta de PAS del día 20 de febrero, los delegados de CCOO queremos manifestar lo siguiente:

Consideramos que el punto debería denominarse "Aprobación, en su caso, del Reglamento regulador del procedimiento para la designación de los tribunales de pruebas selectivas de PAS funcionario de la Universidad de Salamanca", ya que, en nuestra opinión, la Junta de PAS no ha adoptado ningún acuerdo sobre el global de dicho documento, como se pone de manifiesto en el escrito firmado por el Presidente con fecha 14 de febrero y remitido a los delegados el viernes 15 a las 11 de la mañana. Lo único aprobado por la Junta el día 13 de febrero fueron una serie de cambios en el borrador presentado por el Gerente, que fueron en gran parte aceptadas en la reunión del día 15, pero no así la modificación propuesta al apartado 6, motivo por el cual ya es necesario volver a someter el Reglamento a la consideración del Pleno.

En relación con las entrevistas o *reuniones* que se celebran entre miembros de la Junta y el Gerente, queremos poner de manifiesto que las mismas son un cauce útil para hacer consultas, intercambiar opiniones y llegar a consensos con la Gerencia, pero no son reuniones de la Junta de PAS y por tanto en ningún momento se pueden adoptar acuerdos en las mismas.

Para que los acuerdos de la Junta de PAS sean válidos, el Reglamento establece que la reuniones deben haber sido convocadas en la forma debida, con la antelación necesaria, incluyendo el Orden del día, debe existir quórum, votos delegados, etc. y además reflejarse los acuerdos en un acta. En estas "entrevistas" nunca ha habido un orden del día, ni actas, ni se ha comprobado si la Junta estaba válidamente constituida, por tanto no se puede tomar ningún acuerdo y las propuestas deben debatirse en la siguiente reunión de la Junta. Lo contrario sería hurtar las competencias al Pleno.

Por tanto pedimos:

1º.- Que se cambie primer punto del orden del día por el de "Aprobación, en su caso, del Reglamento regulador del procedimiento para la designación de los tribunales de pruebas selectivas de PAS funcionario de la Universidad de Salamanca"

2º.- Que se adopte un acuerdo que recoja que, en lo sucesivo, las reuniones con el Gerente serán meramente informativas y en ningún caso se podrán tomar acuerdos en las mismas, comunicándoselo al Sr. Gerente para su información.

Salamanca 20 de febrero de 2013

Pedro P. Manjón Hierro (CIBIA-USAL) dice que los acuerdos, sobre este reglamento, de la Junta de PAS fueron aceptados por el Gerente en la última reunión mantenida con él el día 15 de febrero. El único punto negociado en esta reunión fue la modificación del artículo 6 del Reglamento.

Por su parte, María Antonia insiste en que el Reglamento no se ha aprobado de manera global y que es necesario hacerlo, ya que en las reuniones con Gerencia no se llega a acuerdos pues es una competencia del Pleno de la Junta de PAS.

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Se acuerda, por asentimiento, cambiar la redacción del punto 1 del orden del día. Quedaría de la siguiente manera:

"1. Aprobación, en su caso, del Reglamento Regulador, del Procedimiento para la designación de los tribunales de pruebas selectivas de PAS Funcionario de la Universidad de Salamanca."

1. Aprobación, en su caso, del Reglamento Regulador, del Procedimiento para la designación de los tribunales de pruebas selectivas de PAS Funcionario de la Universidad de Salamanca.

CC.OO. presenta la siguiente propuesta por escrito:

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Federación de Enseñanza de Castilla y León
Sección sindical de CCOO
Universidad de Salamanca

PROPUESTA DE CCOO SOBRE EL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA USAL.

Se propone la siguiente redacción del Acuerdo de la Junta de PAS.

En relación con el Reglamento Regulador del Procedimiento para la designación de los tribunales de pruebas selectivas del PAS funcionario de la USAL, la Junta de PAS en su reunión del día 20 de febrero

ACUERDA

Manifestar su conformidad al contenido del documento presentado por la Gerencia que da cumplimiento al artículo 60 del EBEP, así como al artículo 168 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

No obstante, no podemos informar favorablemente dicho documento que concierne únicamente a los tribunales de PAS funcionario excluyendo a los del PAS Laboral, cuando en el informe de la Dirección General de la Función Pública de fecha 5 de marzo de 2008, emitido a petición de la Universidad de Salamanca, señala en el Apartado Tercero que *"las reglas del artículo 60.3 son directamente aplicables tanto a los órganos de selección de personal funcionario como a los de personal laboral que se constituyan a partir de la entrada en vigor de la Ley"*.

El artículo 168.6 de los Estatutos de la USAL establece que los tribunales de selección del Personal laboral de administración y servicios estarán compuestos en la forma establecida en el Convenio. Pero en el apartado sexto del informe referido anteriormente se señala que "*deben considerarse derogadas implícitamente todas las normas convencionales que prevén la designación de miembros de los órganos de selección a propuesta de los sindicatos, órganos unitarios de representación del personal y asociaciones profesionales*".

Por tanto, debe entenderse derogado el artículo 19 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, y proceder a la regulación de los tribunales de las pruebas selectivas de PAS de la Universidad de Salamanca en un sólo Reglamento, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 60 del EBEP y que, en su caso, regule de forma separada aquellas cuestiones que por ser especificas de uno de los colectivos no deban afectar al otro.

Salamanca, 20 de febrero de 2013

Pedro P. Manjón Hierro (CIBIA-USAL) dice que sobre el fondo del asunto está completamente de acuerdo, pero no cree conveniente paralizar las convocatorias de oposiciones de PAS funcionario al no dar el visto bueno sobre este reglamento porque no sea de aplicación también al personal laboral. Argumenta que la Junta de PAS funcionario no es competente sobre temas de PAS Laboral. Asimismo regular este tema para el PAS funcionario es una obligación impuesta por el art. 168 apartado 4 de los

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Estatutos de la USAL. Ángel B. Escudero Curto (CIBIA-USAL) está de acuerdo con Pedro P. y añade que si el personal laboral incumple lo establecido en el EBEP, los opositores deberían impugnar los tribunales o cualquier persona implicada.

Pedro Manuel García Calvo (UGT) cree que es buena la unificación de temas entre los dos colectivos (funcionarios y laborales). Podemos hacer alegaciones al Reglamento para que se unifique pero al hacerlo podemos entrar en conflictos de competencias con el Comité de Empresa. Debemos manifestarnos sobre el personal funcionario y posteriormente incluir alegaciones para que éste sea de aplicación, como principio rector, sobre el personal laboral.

Yolanda Aparicio Rubio (CSI-F) dice que en principio está de acuerdo con el escrito de CC.OO., pero no cree conveniente paralizar las oposiciones por este tema. Debemos informar favorablemente y después añadir los argumentos jurídicos del escrito de CC.OO.

El Presidente de la Junta de PAS somete a votación la aprobación del Reglamento regulador del procedimiento para la designación de los tribunales calificadores de pruebas selectivas de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Salamanca:

- Informe favorable. 12 votos de los delegados de CIBIA-USAL, UGT, CSI-F y STECyL. Los delegados de UGT quieren motivar su voto mediante el escrito del Anexo I.
- Informe desfavorable. 0 votos.
- Abstenciones. 5 votos de los delegados de CC.OO.

Por lo tanto, se informa favorablemente dicho Reglamento.

CC.OO. pide que, además de la anterior votación sobre la aprobación del Reglamento, se someta también a votación su escrito de propuesta sobre este Reglamento. Ángel B. Escudero Curto y Pedro P. Manjón Hierro (ambos de CIBIA-USAL) creen que, al aprobarse el Reglamento, ya se ha votado indirectamente en contra de la propuesta de CC.OO.

Tras un intercambio de opiniones entre CIBIA-USAL y CC.OO., y un receso de 10 minutos pedido por CSI-F, por acuerdo de todos los delegados presentes se procede a una votación sobre la propuesta de CC.OO.:

- A favor de la propuesta. 5 votos de los delegados de CC.OO.
- En contra de la propuesta. 10 votos de los delegados de CIBIA-USAL (3), UGT (2), CSI-F (2) y STECyL (3).
- Abstenciones. 2 votos de los delegados de CIBIA-USAL (Ángel y el voto delegado de Mª de los Ángeles). Ángel B. Escudero Curto explica que se ha abstenido porque considera que ya se ha votado anteriormente.

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Pedro P. Manjón Hierro (CIBIA-USAL) propone que a continuación se llegue a un acuerdo complementario al informe favorable al Reglamento, para que el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) también se aplique para informar la formación de tribunales en las pruebas selectivas de PAS laboral. Propone el siguiente acuerdo:

- La Junta de PAS funcionario acuerda solicitar al equipo de gobierno, que los principios que informan este acuerdo sobre designación de tribunales y que están recogidos en la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, sean tenidos en cuenta en la regulación de la composición de todos los tribunales para pruebas selectivas de PAS de esta Universidad.

María Antonia Varas Geanini (CC.OO.) solicita que se incluya el acuerdo del punto anterior en la misma redacción del acuerdo del informe favorable del Reglamento.

Se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo propuesto por Pedro P. Manjón y la observación posterior de María Antonia Varas.

2.- Informe y toma de acuerdos, si procede, sobre modificaciones en las convocatorias de pruebas selectivas y en el baremo para la constitución de listas de espera.

En la reunión del día 15 de febrero con Gerencia, el Gerente no admitió el acuerdo de la Junta de PAS que establecía una puntuación de concurso de un 30% de la puntuación total de la oposición para el turno libre y de un 25% para la promoción interna.

Ante esta situación la Junta de PAS debe decidir si acepta rebajar la puntuación del concurso de turno libre del 30% al 25% como pide Gerencia o mantenerla. Por asentimiento, la Junta de PAS Funcionario acuerda mantener la puntuación del concurso en el 30% de la puntuación total del concurso-oposición para todas las convocatorias para el acceso por el turno libre y discapacidad.

En cuanto al turno de promoción interna, se presentan dos posibilidades:

1. Ratificar el acuerdo de la Junta de PAS que se llevó a la reunión del 15 de febrero con Gerencia, es decir, el 25% de puntuación en el concurso[1].
2. Dejar la puntuación en el 20%, que es la puntuación acordada con Gerencia para todas las pruebas selectivas en los borradores de las convocatorias antes de presentarlas a los servicios jurídicos para que estos presentaran su informe.

Votación:

- 20%. 12 votos a favor de los delegados de CC.OO., CIBIA-USAL y UGT.
- 25%. 4 votos a favor de los delegados de CSI-F y de 2 delegados de STECyL.
- Abstenciones. Una, de un delegado de STECyL.

[1] Este acuerdo se alcanzó en la reunión ordinaria de 13 de febrero de 2013 para intentar llegar a un acuerdo con Gerencia y así evitar una demora de los plazos en la convocatoria de pruebas selectivas

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

Se acuerda, por asentimiento, que se alcance la puntuación máxima de antigüedad en el concurso para promoción interna con 15 años de trabajo.

El Presidente levanta sesión a las 11:55 horas.

En Salamanca, a 20 de febrero de 2013

Vº Bº.- Pedro Pablo Manjón Hierro
Presidente

Luis Alberto Sánchez Ávila
Secretario

Calle Traviesa 3-7
37008 - Salamanca
jpasf@usal.es

ANEXO I

Motivación del voto de los delegados de UGT

SECCIÓN SINDICAL
VNIVERSIDAD DE SALAMANCA
C/ Traviesa 3-7, 1ª planta
Tfno.: 923 29 45 00 Ext. 1595
E-mail.: ugt@usal.es

Salamanca, 20 de febrero de 2013.

VOTO PARTICULAR EN RELACIÓN AL PUNTO Nº 1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE PAS FUNCIONARIO DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2013.

Los representantes de FETE-UGT en la Junta de PAS Funcionario votan favorablemente al Reglamento regulador del Procedimiento para la designación de los Tribunales calificadores de pruebas selectivas de PAS funcionario de la USAL previsto en el artículo 168.4 de los Estatutos de la USAL, no obstante dejan constancia de su voto particular al respecto:

Considerando la directa aplicación del EBEP en materia de designación de Tribunales y dando cumplimiento asimismo al artículo 168 de los Estatutos de la USAL manifestamos la necesidad de regular el procedimiento de designación de Tribunales conforme a la normativa establecida en el EBEP para todo el personal de administración y servicios de la Universidad de Salamanca e instamos a la Universidad de Salamanca al cumplimiento de sus preceptos.

Sección Sindical Universidad de Salamanca

Fdo.: Elvira Fuentes Martín

Fdo.: Pedro Manuel García Calvo

JUNTA DE PAS FUNCIONARIO